



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

SALTA, 10 de julio de 2008

Expediente N° 8638/07

RES. Cs. Ex. N° 299/08

VISTO:

La Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Decreto PEN reglamentario N° 1.344/07, el Estatuto de esta Universidad y el Expte N° 8638/07; y

CONSIDERANDO:

Que anualmente el Consejo Superior incorpora y distribuye el presupuesto otorgado por Ley por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que el artículo 113 del Estatuto vigente establece que el Consejo Directivo debe aprobar la distribución interna del presupuesto anual asignado a la Facultad.

Que a estos fines es necesario establecer las pautas en base a las cuales realizar la mencionada distribución.

Que Comisión de Hacienda emitió dictamen aconsejando proceder a la distribución anual del presupuesto por porcentajes, asignando alícuotas destinadas a gastos de funcionamiento de los Departamentos Docentes y Decanato.

Que mediante el mismo procedimiento se asignan alícuotas destinadas a cubrir otras necesidades de funcionamiento de la propia Facultad.

Que el 31/10/07 el Consejo Directivo de la Facultad aprobó el mencionado despacho.

Que con fecha 7/05/08 Comisión de Hacienda ratificó los porcentajes para la distribución anual de lo asignado a la Facultad por el Consejo Superior para funcionamiento proveniente de la FF11.

Que el 18/06/08 el Consejo Directivo constituido en Comisión resolvió que la alícuota correspondiente al 7% del presupuesto destinada a "**Mantenimiento**" se asigne a gastos de "**Mantenimiento, Higiene y Seguridad**".

Que resulta necesario incorporar en el presupuesto y distribuir los recursos generados en el ámbito de la Facultad que provienen de las actividades auto-financiadas cualquiera sea su naturaleza y origen, conforme a la normativa vigente sin perjuicio de otras que la Universidad dicte en la materia.

Que además se deben establecer los criterios de distribución de otros fondos asignados a la Facultad por el Consejo Superior provenientes de refuerzos presupuestarios del ejercicio en curso o de ejercicios anteriores.

Que a los efectos de lograr una más eficiente aplicación de los recursos y agilizar la ejecución presupuestaria es necesario autorizar a que, sobre la base del presupuesto autorizado y a la disponibilidad financiera, la Dirección Administrativa Económica pueda efectuar modificaciones temporarias del crédito previamente autorizadas por Comisión de Hacienda, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Que resulta conveniente y adecuado contar con un marco legal de aprobación del registro de los movimientos contables del Presupuesto.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

RES. Cs. Ex. N° 299/08

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su Sesión Ordinaria de 02/07/08)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar los porcentajes para la distribución anual del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Exactas de acuerdo al siguiente detalle:

* Departamentos Docentes	14,28%
* Decanato	14,28%
* Doctorado en Ciencias	5%
* Eventos	2%
* Mantenimiento, Higiene y Seguridad	7%
* Librería	10%
* Mantenimiento de Redes Informáticas	4,6%

ARTICULO 2°: Establecer que en los meses de Marzo y Agosto de cada año Comisión de Hacienda, previo informe de la Dirección Administrativa Económica, elevará al Consejo Directivo la propuesta de incorporación de los fondos correspondientes a "recursos propios" los que se distribuirán de acuerdo a las siguientes pautas:

- 40% Decanato.
- 60% Unidad o Departamento generador del recurso.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que 30 días después de comunicada a la Facultad la asignación de refuerzos presupuestarios provenientes del Ejercicio en curso (FF11) o de ejercicios anteriores (FF16) Comisión de Hacienda deberá enviar al Consejo Directivo la correspondiente propuesta de incorporación al presupuesto y de distribución interna de los mismos

ARTICULO 4°: Determinar que los Fondos de funcionamiento que ingresen a la Facultad con asignación específica serán incorporados como tales al presupuesto de la Facultad previo dictamen de Comisión de Hacienda y aceptación del Consejo Directivo.

ARTICULO 5°: Autorizar a que, sobre la base del presupuesto autorizado y a la disponibilidad financiera, la Dirección Administrativa Económica podrá efectuar modificaciones de crédito previamente autorizadas por Comisión de Hacienda, para lograr una más eficiente ejecución de los recursos, en un todo de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO 6°: Comuníquese con copia a: Sr Decano, Comisión de Hacienda, Directores de los Departamentos, Dirección Administrativa Económica, Departamento de Archivo y Digesto. Cumplido, ARCHIVASE.

NB


Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS




Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS